

y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

Primera parte

Tema 1. El Estado español. Leyes Fundamentales. La Ley Orgánica de la Jefatura del Estado. Idea general de la organización ministerial española.

Tema 2. Los Organismos autónomos: Sus características especiales. Régimen legal.

Tema 3. El Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos. El Personal al servicio de los Organismos autónomos. Selección y perfeccionamiento.

Tema 4. Las Confederaciones Hidrográficas. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 5. El Ministerio de Obras Públicas. Estructura y organización del Departamento.

Segunda parte

Tema 1. Concepto de asepsia y diversos procedimientos para efectuarla.

Tema 2. Concepto general de antibióticos. Vías de aplicación.

Tema 3. Accidentes más importantes provocados por los antibióticos. Forma de actuar el A. T. S. ante los mismos.

Tema 4. Concepto general de vacuna. Vacunas más importantes en el medio laboral. Accidentes que pueden presentarse con las vacunas, cómo evitarlos y forma de tratarlos.

Tema 5. Las hemorragias: Concepto y clases. Conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 6. Las epistaxis: Conducta del A. T. S. ante ellas. Taponamiento nasal; técnica y precauciones.

Tema 7. Administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares; sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

Tema 8. Concepto de reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 9. Concepto general de heridas y sus clasificaciones. Signos de infección de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas.

Tema 10. Fracturas en general: Definición, clases de fractura, conducta del A. T. S. ante un fracturado.

Tema 11. Luxaciones articulares más importantes: Conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 12. Conducta del A. T. S. en la asistencia a un herido y a un quemado.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8597 y 8598 de este Boletín.

8629

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Topógrafo de primera en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Topógrafo de primera, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal

al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas: un ejercicio teórico y otro práctico sobre las materias de la especialidad, de acuerdo con el programa de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno como Topógrafo de primera dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo como Topógrafo de primera por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado c), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se considerará la antigüedad como mérito, valorándose en la forma que se determina en el apartado 7.2.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte de las pruebas selectivas deben presentar, por duplicado, su solicitud según modelo adjunto.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos a examen.

Los derechos a examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de cien pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, 2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes. Un Vocal o suplente será un representante de la Dirección General de la Función Pública, y otro designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en representación de la misma.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los programas que han de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios a la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán de la siguiente forma: cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita o teórico-práctica se calificará de cero a diez puntos.

Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos y no ser calificado con cero alguno de los temas. Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

La antigüedad como mérito se valorará con medio punto por cada año de servicio efectivo prestado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente; para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes como consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director del Organismo procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

Aritmética y Álgebra

1. Los números naturales. Sistemas de numeración. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. Multiplicación de números naturales. Propiedades. La división exacta. La división entera.
2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades. Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.
3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.
4. Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.
5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales.
6. Ecuación de primer grado. Problemas de primer grado, con una incógnita. Aplicación a los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas. Aplicación a la aritmética comercial.
7. Logaritmos. Propiedades generales de los logaritmos. Logaritmo de un producto. Logaritmo de un cociente. Logaritmo de una potencia. Logaritmo de una raíz. Logaritmo. Cálculo logarítmico. Manejo de tablas. Representación en papel logarítmico y semilogarítmico.
8. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cociente de monomios. Polinomios. Suma algebraica de polinomios. Multiplicación y división de polinomios.
9. Ecuación de segundo grado con una incógnita. Su resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuaciones incompletas. Relaciones entre las raíces y los coeficientes. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.
10. Sistemas de ecuaciones lineales. Sistemas de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Método de reducción. Método de sustitución. Método gráfico. Inecuaciones. Regiones en el plano.

Geometría

1. El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirecta. Segmentos rectilíneos. Ángulos.
2. La igualdad de figuras. Movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.
3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Conversión de complejos en complejos de longitud. Cambio de unidad.
4. Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.
5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Conversión de complejos en complejos. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.
6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arcos. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.
7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

Trigonometría

Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas. Reducción de las razones al primer cuadrante. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicación en trabajos de topografía. Manejo de las tablas de funciones goniométricas.

Dibujo topográfico

Plano de levantamiento planimétrico de un terreno. Plano parlario. Plano de curvas de nivel. Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en el campo y sus perspectivas. Rotulación.

Dibujo estructural

Dibujo de estructuras de acero. Dibujo de estructuras de hormigón armado. Dibujo de estructuras de madera. Dibujo de estructuras de obras de fábrica. Planos de estructuras.

Topografía clásica

1. Trabajos que comprende el levantamiento topográfico de una zona de terreno según su extensión, fines y escalas.
2. Levantamiento topográfico de una zona de terreno. Problemas que pueden presentarse y su resolución.
3. Levantamiento topográfico de líneas límite. Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que den lugar.
4. Aparatos que se emplean en los levantamientos topográficos. Planchetas. Brújula nivelante. Taquímetro. Teodolito. Nivel. Clisímetro. Estadías. Tipos de empleo. Verificaciones y correcciones de estos aparatos.
5. Declinación de la brújula. Diversos procedimientos.
6. Orientación de planos: por el sol, por la polar y por apoyos geodésicos y topográficos.
7. Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.
8. Representación planimétrica y altimétrica de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas. Signos convencionales y usados en el Instituto Geográfico Catastral. Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.
9. Planímetros y pantógrafos. Tipos más empleados. Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.
10. Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.
11. confección y dibujo de minutas. Problemas que se pueden presentar y su resolución.

Nociones de nivelación de precisión

Nivelaciones de precisión. Características. Señales empleadas y su emplazamiento. Instrumentos, verificaciones y correcciones. Miras y su comprobación.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8597 y 8598 de este Boletín.

8630

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

1.4. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o Administración Local.

1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.—Constará la fase de oposición de un solo ejercicio, que versará sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria.

El ejercicio consistirá en la exposición por escrito, durante dos horas como máximo, de dos temas, elegidos por el opositor entre tres sacados al azar de los comprendidos en el mencionado programa.

2.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos;

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito podrán establecerse, en este aspecto, los que figuran en las respectivas Reglamentaciones específicas de las citadas escalas, plantillas o grupos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Tajo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.